

Tramo: Guareña - Almendralejo.
 Término Municipal: Almendralejo.
 Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
 CARLOS GALLARDO CABEZA
 GRUPACION DE COOPERATIVAS EXTREMADURA
 ANTONIO, MARIA CARMEN MORENO ALVAREZ

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Guareña - Almendralejo.
 Término Municipal: Alange.

Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

FERNANDO CRESPO MORENO

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Guareña - Almendralejo.
 Término Municipal: La Zarza.
 Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

LEONOR AMADO TRINIDAD
 FERNANDO PAREDES BARRANTES

V. Anuncio

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 21 de mayo de 1996, por el que se convoca concurso de diversos registros mineros.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Badajoz. En los incluidos dentro de una Zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales.

11.579.—SANTA BARBARA.—Carbonato Cálcico, mármoles y feldespato.—47 cuadrículas.—Alconera y Burguillos del Cerro.

11.873.—SANTA BARBARA. Mármol.—4 Cuadrículas. Alconera.

11.987 Bis.—EL CASTILLO 2.—Todos los recursos de la Sección C).-4 Cuadrículas.—San Vicente de Alcántara.

12.101.—JARASCA II.—Rocas ornamentales y otros de la Sección C).-1 Cuadrícula.—Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

12.104.—LA CALDERILLA.—Granitos y otras rocas ornamentales.-3 cuadrículas.—Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

12.026.—EL CORCHITO.—Granito y otros recursos de la Sección c).-58 cuadrículas.—Jerez de los Caballeros. Se exceptúan Pb, Zn, Sn, W, Bi, Pt, Mo, Cr, Ni, Co, Fosfatos, Fe, Cu, Au y Ag correspondientes a las Reservas «La Monaguera» n.º 207 y «La Remonta» n.º 272.

Reserva Zona 68 de Cáceres Polígono II, inscripción n.º 90, para radiactivos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo) y en la forma prevista en el artículo 21.5 de la misma Ley. Asimismo, los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto

1462/1985, referente a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Sección de Minas, de esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Ronda del Pilar 5 y 7, de Badajoz, de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Sección de Minas de Badajoz, a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30) los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida 21 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 3 de junio de 1996, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO.

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa de Crédito, convoca a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de Junio de 1996, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en los locales del COMPLEJO ALCANTARA, junto a la Granadilla, en Badajoz, al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Con carácter previo: Designación de dos Interventores de Lista de Asistentes.

1.—Informe de la Presidencia.

2.—Lectura del Informe de Auditoría de la firma Arthur Andersen de Cuentas Anuales.

3.—Lectura y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria Explicativa e Informe de Gestión del ejercicio 1995.

4.—Intereses a retribuir a las Aportaciones Voluntarias.

5.—Propuesta de Distribución de los Excedentes Netos del ejercicio 1995.

6.—Propuesta de Aplicación del Fondo de Educación y Promoción, ejercicio 1996.

7.—* Modificación del Artículo 26 (Fondo de Reserva Obligatorio) de nuestros Estatutos Sociales, cambiando el texto actual por el siguiente:

«El Fondo de Reserva Obligatorio, de carácter irrepartible y destinado a la consolidación y garantía de la Caja, estará dotado con el 60% de los excedentes disponibles de cada ejercicio o con las cantidades que por acuerdo de la Asamblea General deban destinarse a dicho Fondo».

* Modificación del Artículo 27.3 (Fondo de Educación y Promoción):

«Necesariamente se destinará a este Fondo el 20%, como mínimo, de los excedentes disponibles del ejercicio obtenidos según se determina en el artículo siguiente».

Modificación del Artículo 28.3 (Determinación y Aplicación de Resultados):

3.—«De acuerdo a la Legislación vigente, el Excedente disponible se destinará:

a) A efectuar las dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio y al Fondo de Educación y Promoción, según lo dispuesto en los artículos anteriores.

b) El resto estará a disposición de la Asamblea General que podrá distribuirlo de la forma siguiente: Retorno a los socios, basado en los criterios estatutarios al respecto, dotación a Fondos de Reservas Voluntarios o análogos, que sólo serán disponibles previa autorización de la Autoridad supervisora, y, en su caso, participación de los trabajadores. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del Coeficiente de Solvencia y del resto de la normativa aplicable».

8.—Renovación Estatutaria de los siguientes cargos del Consejo Rector: VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, VOCALES 2.º, 4.º, 6.º y 8.º y 3 Suplentes.

9.—Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.